



PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Se comunica que según el Artículo 43° del Decreto Reglamentario N° 893/2012 el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES deberá ser descargado del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), en la sección “Normativa” como Anexo al Artículo 1° de la Disposición N° 58/2014.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASES DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Defensa
Denominación de la UOC: Dirección de Infraestructura - 0040/031
Domicilio: Av. Rosales 597 esquina Carosella – El Palomar
Correo Electrónico: uocinfra@gmail.com, obtenycontratdirinfra@faa.mil.ar
Fax: 4751-9568

Tipo de procedimiento: LICITACION PRIVADA	N° 03	Ejercicio: 2016
Clase/causal del procedimiento: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Opción a prórroga: NO		

N° de Expediente: 2.961.442 FAA	Ejercicio: 2016
Rubro: 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza	
Objeto: “Reparaciones Varios – Edificio N° 36 y 42 – Dirección de Infraestructura – El Palomar”.	
Plazo de duración del contrato: 45 días corridos	

Notificaciones: Conforme lo indicado en el artículo 56 inciso h) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar).
A si mismo, el número de fax y la dirección de correo electrónico informados por el interesado en el Sistema de Información de Proveedores serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones relacionadas con los procedimientos de selección

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Renglón	N° Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	3.3.1	03084	0001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PALOMAR	Gl.	1

la



Detalle de la prestación: Según Especificaciones Técnicas Particulares

Calidad: Los materiales provistos o que deba utilizar el adjudicatario para la prestación del servicio contratado, deberán ser, en todos los casos, nuevos y de primera calidad. El comitente exigirá en todos los casos, la utilización de materiales de primera marca y calidad, por lo tanto el oferente deberá detallar las marcas específicas en su cotización.

Todos los materiales serán nuevos y de primera calidad los cuales deberán encontrarse en sus envases originales perfectamente sellados y con sus datos de fabricantes visibles y antes de ser utilizados deberán ser aprobados por la Inspección de Obras.

En caso de que el oferente en su propuesta mencione más de una marca, la calidad de similar y equivalente en prestaciones y características, queda a juicio y resolución exclusiva del Departamento Técnico de la Dirección de Infraestructura.

VISITA A OBRA: Coordinar con la 1er TEN. VARGAS, Mariel; de la División Control Técnico de la Dirección de Infraestructura, Conmutador 4513-3870 o 4317-6000 Interno 60249.

VISTA DE LAS ACTUACIONES – (Artículo 9 del Decreto N° 893/12)

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

VISTA Y RETIRO DE PLEGOS – (Artículo 59 del Decreto N° 893/12)

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego único de bases y condiciones generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante o en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos del aludido sitio de internet.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar a adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized letter 'G' or similar.



OBTENCIÓN DE PLIEGOS POR INTERNET

Los interesados en participar, con la participación de sus ofertas, en los procedimientos de selección de las contrataciones que realicen los Organismos podrán obtener, el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Consecuentemente, tales interesados no tienen obligación de retirar los Pliegos de la UOC del Organismo Contratante.

CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – (Artículo 60 del Decreto N° 893/12)

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en el organismo contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego, o en la dirección institucional del correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto.

Las consultas se evaluarán, determinando si resultan pertinentes, que no alteren el objeto de la contratación y si contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión.

En tales casos, se emitirá la correspondiente comunicación mediante Circulares, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 893/2012:

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - (Artículos 61 del Decreto 893/2012):

Durante el período de elaboración de las ofertas, el Organismo Contratante podrá de oficio realizar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes. O bien, los interesados podrán solicitar las aclaraciones que crean necesarias para asegurarse una correcta interpretación de las bases del llamado, en forma escrita a la UOC, o al Correo Electrónico uocinfra@gmail.com.

Las Circulares Aclaratorias, se cursarán a todos las personas que hubiesen retirado pliegos y a la que hubiera efectuado la consulta; se difundirá y publicará en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar , hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes, como mínimo, del Acto de Apertura de Ofertas.

Las Circulares Modificadorias, se cursarán a todos las personas que hubiesen retirado pliegos y a la que hubiera efectuado la consulta; se difundirá y publicará en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar , hasta VEINTICUATRO (24) horas antes, como mínimo, del Acto de Apertura de Ofertas.

A handwritten signature or mark in blue ink, possibly the initials 'ba', located at the bottom left of the page.



Las Circulares por la que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de la presentación de las ofertas, se difundirá y publicará en el sitio www.argentinacompra.gov.ar, hasta VEINTICUATRO (24) horas, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – (Artículo 64 del Decreto N° 893/12)

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS – (Artículo 66 del Decreto N° 893/12)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de oferta se regirá por lo previsto en el artículo 96 del Decreto N° 893/12.

PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA – (Artículo 67 del Decreto N° 893/12)

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas personas en las que participe quien trasgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trata de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 70, inciso g), apartada 2), y en los artículos 71 y 72 del Decreto N° 893/12.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS (Artículo 70 del Decreto N° 893/2012):

Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.



- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de las hojas, por el oferente o su representante legal. El oferente deberá foliar la propuesta y documentación que adjunta en la esquina inferior derecha; la esquina superior derecha es para uso exclusivo de la UOC.
- c) Se presentarán con la cantidad de copias que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento del organismo contratante, Ciudad de Buenos Aires.
- g) Los interesados en participar en este procedimiento de selección que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.
- h) Si el oferente no se encontrara incorporado al SIPRO, deberá realizar su “Preinscripción por Internet” y presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente. documentación establecida por el artículo 243 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12. La UOC dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 237 del Reglamento N° 893/2012, a los fines de realizar las gestiones necesarias para que los oferentes que cumplimenten los requisitos pertinentes, puedan estar incorporados en el SIPRO, en el comienzo del período de evaluación de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del Decreto N° 893/2012.
- i) **En la cotización se deberá consignar:**
- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 - El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El oferente podrá optar por cotizar todos los renglones o algunos de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.
 - Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

6



**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.”

- Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.
- Deberán estar acompañadas por:
- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos en que no corresponda la presentación.
- Las muestras si así lo requiriera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- La información detallada en los Artículos 234 al 236 del presente reglamento, según corresponda, en los formularios estándar que a tal efecto determine la Oficina Nacional de Contrataciones, conjuntamente con toda la documentación respaldatoria de aquella información, siempre que en este reglamento no se dispusiera de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección.
- Los interesados deberán cumplir y proveer la documentación que se indica a continuación:

1º) SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE ABAJO SE DETALLAN:

Razón Social	
Número de C.U.I.T.	
Categoría del I.V.A.	
Calle	
Número del domicilio	
Piso y Departamento si correspondiera	
Número de teléfono	
Fax	
Dirección de Correo Electrónico (e-mail)	
Ciudad	
Código Postal	
Provincia	
País	

2º) En caso que la oferta sea presentada por un apoderado, deberá adjuntar fotocopia del Poder respectivo que acredite dicho carácter con certificación original de Escribano Público. En todos los casos, las personas jurídicas deberán presentar con su oferta copia simple del Estatuto o Contrato Social con las actualizaciones que hubiera tenido lugar.

3º) Si el oferente se encontrara incorporado al SIPRO, si hubiere variado los datos incorporados en el sistema, deberá adjuntar la información que se modifique, en la misma forma prevista para la presentación original.

4º) Certificado de Habilitación Fiscal para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución General 1.814/05 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.000,00), el requisito de acreditación del "Libre Deuda Provisional", se considerará cumplido con la presentación del Formulario 13 "Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional", aprobado por el Anexo III de la Resolución de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública N° 39/2005.

5º) Toda otra documentación requerida en las especificaciones técnicas.



6º) El Organismo Contratante se reserva el derecho de solicitar toda otra documentación e información que estime conveniente a los efectos de la evaluación de las ofertas.

OFERTAS ALTERNATIVAS – (Artículo 71 del Decreto N° 893/12): No se aceptan

OFERTAS VARIANTES – (Artículo 72 del Decreto N° 893/12): No se aceptan

OFERTAS PARCIALES:

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un POR CIENTO CINCO (5%) DE PREFERENCIA PARA IGUALAR LA MEJOR OFERTA OBTENIDA Y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 9, 1er Párrafo de la Ley 25.300, B.O. 29.478 del 07/SET/00).

Aquellos oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%).

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: UNA (1)

MONEDAS DE COTIZACIÓN

Deberá ser expresado en PESOS (\$). Con la finalidad de facilitar la carga al sistema de contrataciones y su comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Tampoco podrán contemplarse incrementos de los precios ofrecidos en función de ningún signo monetario del exterior.

VISTA DE LAS OFERTAS – (Artículo 76 del Decreto N° 893/2012)

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

En tal caso, se labrará un Acta que se agregará al Expediente, dejándose constancia del día y hora de la toma de “VISTA” por parte de la Empresa y de las personas que la realizaron en su representación.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se evaluará la idoneidad del oferente y la adjudicación recaerá en la Oferta más conveniente, entendiéndose por tal la que resulte así de una completa evaluación reuniendo las condiciones técnicas y de calidad, cumplimiento de toda la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo Licitante.

La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

A handwritten signature or set of initials in blue ink, located in the bottom left corner of the page.